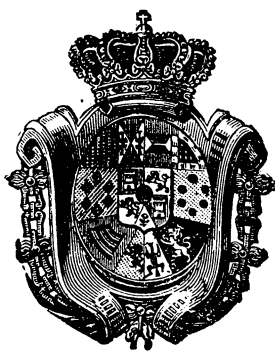


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en MADRID en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	204 rs.
Por medio año.....	120
Por tres meses.....	80
Por un mes.....	25



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	350 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Dirección de Ultramar.

Los Gobernadores Capitanes generales de las islas de Puerto-Rico y Cuba en 21 de Setiembre y 9 de Octubre últimos participan que la tranquilidad pública continúa sin alteración en aquellos dominios.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

El sábado 1.º de Diciembre próximo á las dos de su tarde tendrá efecto en el despacho de esta Dirección, sita en la calle de Alcalá, casa Aduana, la subasta de los azogues existentes en depósito en Londres y los que produzcan las minas de Almadén, Almadenejos y demás de la Península por el tiempo de cuatro años, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* del 31 de Octubre último y aclaraciones al mismo anunciadas en la del 14 del corriente.

Lo que se pone en conocimiento del público para su inteligencia y gobierno. 3

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Distrito de Madrid.

La Dirección general de Obras públicas ha acordado la venta en remate público de los terrenos que ocupa el camino viejo de Toledo, entre Madrid y Getafe y que comprenden los términos de Madrid, C. rabanchel alto, Villaverde, Leganés y Getafe.

El acto tendrá lugar en la habitación del Jefe del distrito, calle Mayor, núm. 42, cuarto tercero, el día 17 de Diciembre próximo á las doce del día, y en la misma se hallan de manifiesto las tasaciones y pliego de condiciones.

Madrid 24 de Noviembre de 1849.—El Jefe de distrito, Francisco de Echanove y Guinea. 2

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.

RECTIFICACION.

La condición 20ª del pliego publicado en la *Gaceta* de ayer, número 5598, para la subasta de 416,000 resmas de papel blanco con destino á la fábrica nacional del sello, debe leerse: «La subasta se verificará el día veinte y dos del próximo Diciembre en la Dirección general de Rentas estancadas á presencia del Sr. Director general del ramo, de los dos subdirectores, del Jefe del negociado, del asesor de las oficinas generales y del escribano mayor de Rentas.»

PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. José Antonio Quero, abogado de los Tribunales de la nación, y por S. M. Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes-dotación de la capellanía colativa fundada en la iglesia parroquial de la villa de Cañete la Real por D. Juan Ignacio y Doña Mencía de las Cuevas y Rojas, y agregaciones hechas por los mismos y D. Pedro Sebastian de las Cuevas y Rojas, el mayor, para que en el improrrogable término de 30 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta* del Gobierno, comparezcan en este juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir las acciones que les competan; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho

término se proveerá lo que corresponda sin mas citarles ni emplazarles, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Campillos 15 de Noviembre de 1849.—José Antonio Quero.—Por mandado de dicho señor, Joaquin Sanchez y Luna.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, refrendada por el Sr. D. José María Gonzalez de Castro, escribano de su número, y á voluntad de su dueño, se saca á pública subasta la casa que en la calle de Regueros de esta corte se distingue con los números 9 antiguo, 42 nuevo de la manzana 326, que tiene de sitio 48687/8 pies cuadrados superficiales, y consta de piso bajo, principal, segundo y tercero interior, habiendo sido valuada por el arquitecto de la Academia nacional de San Fernando Don José Antonio Perez, en Junio de este año, en 421,653 reales vellón á deducir cargas, que solo tiene la municipal de alumbrado; y para su remate se ha señalado el jueves 6 del próximo mes de Diciembre á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial de esta corte: lo que se hace notorio por medio de este anuncio á los que apetezcan interesarse en su adquisición.

Madrid 26 de Noviembre de 1849.—José María Gonzalez de Castro.

Tribunal de comercio.—Se anuncian nuevamente en subasta por seis días de término seis fulgones con su cabriolé, montados sobre ballestas, con sus vacas correspondientes, torno &c., tasados á 42,000 rs. cada uno; y se ha señalado para su remate el día 4 de Diciembre próximo á la una de su tarde en la sala de audiencias de este Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 44, piso principal, en cuyo acto se admitirán posturas que cubran las tres cuartas partes de su tasación, y se manifestará el paraje en que podrán verse los carruajes.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Fiol, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Valencia y Juez de primera instancia de esta M. H. villa, refrendada del Sr. D. Pascual Seco, escribano del número de la misma, se ha señalado para el remate de una casa sita en Chamberí, calle de Santa Feliciano y sitio titulado la Charca de Mena, el día 6 del próximo mes de Diciembre á las doce de la mañana en la audiencia de S. S., que la tiene en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Madrid 24 de Noviembre de 1849.—Fiol.—Seco.

Por providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia en esta corte, refrendada por el escribano de S. M. y del número de la misma D. José García Varela, se cita, llama y emplaza por último término de nueve días á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado de D. José María Blanco, vecino que fue de esta corte.

D. Rafael de Vargas y Ucles, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta villa de Baena y pueblos de su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todo el que se crea con derecho á los bienes de la capellanía que en la villa de Luque fundó Bartolomé Sanchez de Uraca Martín, vacante por muerte de D. Antonio Roldan y Aguila, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* y *Gaceta* de Gobierno, acudan á deducirlo en forma por la escribanía del infrascripto, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baena á 6 de Noviembre de 1849.—Rafael de Vargas y Ucles.—Por mandado de dicho Sr. Juez, Manuel María Santaella.

D. José Antonio Quero, abogado de los Tribunales de justicia del reino, y por S. M. Juez de primera instancia de esta villa de Campillos y su partido &c.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por el término improrrogable de 30 días á todas las personas, sin distinción de sexo, edad, condición ni estado, que se crean con derecho á los bienes que dotan la capellanía colativa de misas que en la iglesia parroquial de la villa de Ardales, de este partido judicial, fundaron D. Juan y Doña Catalina Reinoso en el año pasado de 1657 ante Juan Ruiz Delgado, escribano de cabildo y Rentas que fue de la misma, y su agregación hecha por D. Francisco Sanchez, hijo de los expresados fundadores, á fin de que dentro del indicado término comparezcan por medio de procurador de

este juzgado con poder bastante á deducir sus reclamaciones; bajo el debido apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en auto del día 13 de los corrientes á instancia de Doña Josefa Ramirez Duque y Doña Isabel Reinoso, viudas y vecinas de Casarabonela y Ardales.

Campillos 15 de Octubre de 1849.—José Antonio Quero.—Por mandado de dicho señor, Joaquin Sanchez y Luna.

D. Francisco Lerdo de Tejada, caballero profeso de la Real y militar orden de Santiago, abogado de los Tribunales de la nación, Alcalde constitucional de esta villa &c.

Hago saber que habiéndose denunciado el solar que está situado en esta villa, calle de la Plaza, núm. 2, que linda por Poniente y Sur con casa de D. Javier Romero, por Levante con solar número primero de la misma, y tiene su frente al Norte por la referida calle, con objeto de reedificarlo, ignorándose quién sea su dueño, con arreglo al párrafo segundo de la Real provision de 20 de Octubre de 1788, cito y emplazo á quien tuviere propiedad sobre él para que en el término de cuatro meses, contados desde la fecha de la publicación del presente en la *Gaceta* de Madrid y periódico de la provincia de Cádiz, comparezca á producir sus títulos, y en el de un año siguiente á ejecutar la nueva obra y edificio respectivo; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se procederá á la continuación del expediente hasta dar el referido solar á censo reservativo, según previenen las leyes ó instrucciones de la materia. Y para conocimiento de los interesados se fija el presente.

Puerto Real 21 de Noviembre de 1849.—Francisco Lerdo de Tejada.—José María-Lacasa.

D. Rafael de Vargas y Ucles, abogado de los Tribunales nacionales y Juez de primera instancia de esta villa de Baena y pueblos de su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todo el que se crea con derecho á la propiedad de los bienes de la capellanía que en la villa de Luque fundó Benito Ruiz de Doña Elvira, que se halla vacante, para que en el término de 30 días desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* y *Gaceta* de Gobierno comparezcan á deducirlo en este juzgado y escribanía del infrascripto; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baena á 27 de Octubre de 1849.—Rafael de Vargas y Ucles.—Por mandado de dicho Sr. Juez, Manuel María Santaella.

D. Manuel Rosado y Hudson, Juez de primera instancia por S. M. del partido de esta villa de Yecla &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la mitad de los bienes de la dotación de la capellanía que en la villa de Jumilla fundaron Juan Tello y Catalina Soriano, consortes, por su testamento de 28 de Julio de 1594, para que dentro del término de 30 días acudan á este juzgado por la escribanía del que refrenda á usar del que les corresponda, pues que á instancia de D. Diego y Doña María Abellan Tello así lo tengo acordado.

Dado en Yecla á 15 de Noviembre de 1849.—Manuel Rosado.—Por mandado de su merced, José Martínez Yuste.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, Magistrado honorario de la Audiencia territorial de Granada y Juez de primera instancia del cuartel del Barquillo de esta corte, se cita, llama y emplaza á Bartolomé Yeguas, natural de Peñaranda de Bracamonte, soltero, tejedor, de edad de 50 años, y Francisco Herrera, alias Herrerrita, natural de Carabanchel bajo, casado, carpintero, de edad de 30 años, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de este primer edicto en la *Gaceta* de Gobierno, se presenten en cualquiera de las cárceles de esta M. H. villa ó en la audiencia de dicho Sr. Juez, sita en el piso bajo de la territorial, plaza de Santa Cruz, á contestar á los cargos que les resultan de la causa contra los mismos y otros por vagancia, pendiente en la escribanía del crimen de D. Ramon Aragon Espinosa; pues si así lo hicieren se les guardará justicia en lo que la tuviere, y en otro caso se sustanciará en su rebeldía con los estrados del Tribunal, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Juzgado de Maravillas.—Ignorándose el nombre, apellido y habitación de una señora que en la tarde del 29 de Abril último se hallaba en la parroquia de San Martín y se la trató de sacar el dinero que llevaba en el bolsillo por un

